

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 283 -2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 21 de diciembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El informe N° 367-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal de fecha 19 de diciembre de 2016, el informe legal N° 774-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de diciembre de 2016 y el Informe N° 264-2016-MDT/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 09 de diciembre de 2016 sobre: **Aprobación del proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de El Tambo;** y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo 195° de la Constitución Política, así como el numeral 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los Gobiernos Locales tienen como competencia exclusiva el de aprobar sus Presupuestos Institucionales, conforme a la Ley General y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30518, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, el ítem a) del inciso 2) del numeral 53.1 del artículo 53° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que *la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes.*

Que, el ítem b) del inciso 2) del numeral 53.1 del artículo 53° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que *El Titular del Pliego propone el presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

000510

mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 003-2015- EF/50.01, la Directiva N° 002-2015- EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual";
Que, mediante informe N° 264-2016-MDT/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto da a conocer la programación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017, el mismo que debe ser aprobado y promulgado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe Legal N° 774-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente la Aprobación del Presupuesto Institucional para el Ejercicio fiscal 2017, la misma que luego del debate de parte de los miembros del Pleno de Concejo Municipal en la Sesión de Concejo de los vistos aprobaron por mayoría, y;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 9°, 10°, 13° y 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y al artículo 53°, numeral 53.1 e inciso 2), el Pleno de Concejo Municipal por **MAYORÍA**:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de El Tambo, ascendente a S/ 37'127,868.00 Soles, (Treinta y Siete Millones Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Sesenta y Ocho y 00/100 soles) para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2017, de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS

	(En nuevos soles)
Recursos Ordinarios	S/ 1'611,156.00
Recursos Directamente Recaudados	S/ 9'183,782.00
Recursos Determinados	S/ 26'332,930.00
TOTAL	S/ 37'127,868.00

GASTOS

	(En nuevos soles)
Gastos Corrientes	S/ 26'930,019.00
Gastos de Capital	S/ 10'197,849.00
TOTAL	S/ 37'127,868.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de El Tambo, correspondiente al Año Fiscal 2017

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la distribución porcentual del Rubro 07 Fondo De Compensación Municipal de la siguiente manera:

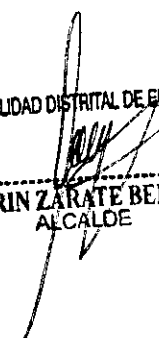
Gastos Corrientes	44%
Gastos de Capital	56%

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el cumplimiento efectivo y estricto del presente acuerdo del Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE

